



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00205592--UNC-ME#FAMAF

VISTO:

El pedido realizado por el Dr. Marcos Oliva en calidad de Coordinador General de los Centros de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, solicitando la designación de una persona para para formar parte del equipo de software como desarrolladora, dos como coordinadoras en los centros y dando la baja de Becarios designados para actuar como Rastreadores, por documento NO-2021-00418257-UNC-SE#FAMAF para el mes de agosto;

Lo dispuesto por RESOL-2021-39-E-UNCSGI#AGI

El CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA de fecha 19 de octubre de 2020 aprobado por RR 1063/2020, prorrogado mediante adenda aprobada por RR 832/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la RR mencionada se delega en el suscripto la designación de los becarios que actuaran en las funciones que para cada caso se indican en el documento mencionado en los vistos e incorporado en orden#153; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago para el mes de agosto, como Becarias a Ñanco Florencia Romina 27-39442588-0 y Vittor Julieta 27-40205063-8, en calidad de Coordinadoras, con un monto de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-), en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago para el mes de agosto, como Becaria en calidad de

Desarrolladora, a Falcón Aybar María del Carmen DNI 19.050.164, con un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva.

ARTÍCULO 3°: Dar de Baja las designaciones como Becarios, de las personas mencionadas en el Anexo I que se incorpora a la presente, realizadas oportunamente por RESOL-2021-39-E-UNC-SGI#AGI en calidad de Rastreadores, a partir del 1 de agosto del corriente, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y archívese.